

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Lima, en adelante **LA REGION**, con RUC N° 20530688390 con domicilio legal en la Avenida Túpac Amaru N° 405 Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Regional, señor **Javier Jesús Alvarado Gonzales Del Valle**, identificado con D.N.I. N° 15384812; y de la otra parte, el Seguro Social de Salud, en adelante **ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor **José Alberto Gerardo Velarde Salazar**, identificado con D.N.I. N° 07950508, facultado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011 de fecha 10 de octubre de 2011, cuyo texto fue aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 32-7-ESSALUD-2011 del 5 de abril de 2011, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**ESSALUD** es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

**LA REGION** es un organismo con persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, el cual tiene como misión y visión institucional el desarrollo de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción de acuerdo con los fines previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, a efecto de desarrollar su Plan Operativo Institucional, coordina con otras instituciones para cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población de la Región Lima.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

El presente Convenio se encuentra amparado en las disposiciones legales siguientes:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para regular la participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil en los gobiernos regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización.
5. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
6. Ley N° 27950 que modifica el plazo de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.





### CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada de la Región Lima a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.



La atención integral a proporcionarse en el marco del presente Convenio, permitirá mejorar la accesibilidad y oportunidad de atención al asegurado y sus derechohabientes, así como contribuir en la ampliación de la cobertura de prestaciones de salud y mejorar sensiblemente la calidad de los servicios de salud en la Región Lima.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el presente Convenio, ambas partes se comprometen a constituir una Comisión Técnica Bilateral. Para tal efecto, cada una de las partes designará a tres (03) representantes. Tal designación deberá comunicarse por escrito a la otra parte, dentro del término de diez (10) días posteriores a la firma del Convenio Marco.



Esta Comisión Técnica Bilateral se encargará de elaborar en forma anexa, un programa de trabajo conteniendo las propuestas específicas de colaboración mutua que se desarrollarán para el cumplimiento de los fines del presente Convenio Marco y monitorear los avances en la consecución de su objetivo. Dichas propuestas contarán con la aprobación de los representantes de ambas instituciones firmantes.



Las propuestas específicas de trabajo conjunto aprobadas por las partes, motivarán la suscripción de los Convenios Específicos correspondientes, en los cuales se definirán sus alcances, plazos y condiciones particulares, acordes a los programas a desarrollar, y con sujeción a la normatividad institucional de ambas partes, debiendo ser suscrito por los respectivos representantes de las partes.



### CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Marco será indeterminada, y regirá a partir de la fecha de suscripción del mismo.

### CLÁUSULA SEXTA: DEL USO DE LOGOS

Las partes acuerdan que el uso de sus nombres, así como el uso de los símbolos que las representan, con fines de publicidad, estará limitado a lo estrictamente referido a los objetivos de este Convenio Marco, de modo tal que, las comunicaciones y publicaciones que realicen en forma conjunta llevarán impreso el logotipo de ambas entidades con la finalidad de afianzar lazos de cooperación y comunicación.



### CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, la parte afectada requerirá a su contraparte el cumplimiento de la obligación en un plazo máximo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento que, en caso contrario, el Convenio Marco quedará resuelto.



El presente Convenio Marco podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, para lo cual las partes deberán dejar constancia del acuerdo a través de la suscripción del Acta correspondiente, que formará parte del presente Convenio Marco. Asimismo, cada parte podrá poner fin al presente Convenio Marco, dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. De igual forma, el presente Convenio podrá resolverse por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento del objeto del Convenio Marco, los cuales deberán ser comunicados por la parte afectada por escrito, en el plazo de tres (03) días calendario de ocurrido el hecho.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Toda divergencia relacionada con la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio Marco, será resuelta mediante trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio Marco.


De persistir la divergencia, ésta será sometida a arbitraje de derecho, el cual se realizará en la ciudad de Lima, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la normativa arbitral vigente.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar, ampliar y/o interpretar el presente Convenio Marco mediante la suscripción de las Adendas correspondientes, las que formarán parte integrante del Convenio Marco.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman el presente Convenio Marco en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los .....10.....días del mes de .....Julio.....de 2013



  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ALBERTO GERARDO VELARDE SALAZAR**  
Secretario General  
ESSALUD



  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER ALVARADO GONZALES DEL VALLE**  
PRESIDENTE REGIONAL

**JAVIER JESUS ALVARADO GONZALES DEL VALLE**  
Presidente  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA







Gobierno Regional de Lima

178 - 2013 - 22606

"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y La Seguridad Alimentaria"

Huacho, 12 de julio de 2013

**OFICIO N° 0416-2013-GRL/PRES**

Señor:  
**JOSÉ ALBERTO GERARDO VELARDE SALAZAR**  
Secretario General  
Seguro Social de Salud - ESSALUD  
Presente.-

SEGURO SOCIAL DE SALUD	
SECRETARIA GENERAL	
RECEPCION	
17 JUL 2013	
Hora 16:29	Registro N° .....
Recibido por: <i>aul</i>	

ESSALUD  
Cede Central  
2013  
JUL 17 PM 2 47  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA - SG

**ASUNTO** : Remito ejemplar del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y el Gobierno Regional de Lima.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle (1) un ejemplar del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y el Gobierno Regional de Lima; debidamente firmado como señal de conformidad para conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*Javier Alvarado Gonzales del Valle*  
JAVIER ALVARADO GONZALES DEL VALLE  
PRESIDENTE REGIONAL

SECRETARIA GENERAL

 EsSalud

Proveído N° 3614  
Lima: 17-7-13  
Pase a: F. Zapata  
Para: Incorporar en B. Datos  
y proyectos de comunicaciones  
a las áreas respectivas.

